

# COMUNICADO Nro 01

## SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR RVM N° 0245-2019-MINEDU

Se hace de conocimiento al público interesado en general que el Comité de Reasignación Docente ha ACORDADO en sesión del día de hoy, elevar en consulta la casuística de los reclamos presentados por los Directores que en el presente año han retornado a su plaza de docente y están solicitando ser reasignados en plaza de profesor, en relación al requisito señalado en el numeral 7.3.2 literal a. de la Norma Técnica aprobada con la R.M N° 0245-2019-MINEDU “El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos en el lugar de su último cargo”.

La presente consulta se hace en mérito a lo dispuesto al numeral 12.17 de la NT que precisa lo siguiente: “Las situaciones no contempladas en la presente norma, así como las consultas que las IGED formulen, serán absueltas por la Dirección Técnica Normativa de Docentes en coordinación con otras dependencias del MINEDU, según corresponda, por lo que se emitido el Oficio N° 001-2019-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL02-CRDCPM.

En consecuencia, en tanto se absuelva la mencionada consulta queda suspendido el proceso de reasignación docente.

San Martín de Porres, 05 de noviembre del 2019

EL COMITÉ



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02